

Presentación Dossier  
**FORMAS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS INFORMALES DE  
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CHILE, SIGLOS XVII A XIX.**  
RHSM, Vol. 19, N° 2, Diciembre 2015.

Los artículos que integran este volumen analizan la existencia y los usos sociales de las diversas formas de resolución de conflictos que se desplegaban en Hispanoamérica en un arco temporal amplio, desde el siglo XVII hasta el XIX. Entre estas vías de solución de conflictos se encontraba aquella enmarcada dentro de los límites del proceso judicial, asociada al castigo y al desarrollo de la administración de justicia, y otra que promovía la “composición” de las partes en disputa, muchas veces propiciada por “mediadores” que actuaban como árbitros o arbitradores. Esta vía conciliatoria no funcionaba en oposición sino en interacción con las prácticas judiciales institucionales, lo que propiciaba la circulación del arreglo de las disputas desde la esfera social-comunitaria a la institucional y viceversa.

Ahora bien, esta pluralidad de formas de resolución de conflictos, que integraba dinámicas sociales y judiciales-institucionales, no se agotaba con el desarrollo de conciliaciones y “perdones de parte”. Ella también involucraba prácticas de justicia privada, como los duelos de la elite y la violencia ritual plebeya, junto a formas de comportamiento culturalmente codificadas tales como el humor y el rumor. Este abanico de formas sociales, culturales e institucionales de arreglo de las disputas fue ampliamente difundido y utilizado para resolver un extenso número de desencuentros, como conflictos por alimentos, propiedades, usos de agua, herencias, escándalos, pero también por lesiones físicas e incluso homicidios.

El *Dossier monográfico* incluye el trabajo de Nicolás Girón “*Ha corrido esta fama y como andaba huyendo de la justicia, todo cuanto malo se hacía se le imputaba*. La comunidad de Los Hornos de Illapel en el caso de Ramón Cortés, 1778-1883”, orientado a conocer el papel de la comunidad –como voz participante en un juicio contra el autor de varios homicidios– en el control de las transgresiones. En segundo término, se agrega el artículo de Paulo Alegría, denominado “Disciplinamiento y drama social en Chile tradicional. Florida, Concepción, 1853-1854”, que estudia los mecanismos de resolución de conflictos y disciplinamiento social ejercidos por las autoridades y la comunidad, en instancias previas al desencadenamiento de un “drama social”. Luego se suma el trabajo de Valentina Bravo “*Me urge se me suministre de sus bienes los alimentos*. Estrategias femeninas en la resolución de conflictos domésticos. 1800-1850, Valle central de Chile”, en el que se analizan las diversas estrategias desplegadas por mujeres, según su estado, con el fin de resolver sus conflictos domésticos. Estas incluían variantes de “justicia negociada”, desarrolladas particularmente por mujeres solteras.

En cuarto lugar se incluye el artículo de Nicolás Celis, titulado “*Lo que se hablaba de él y la escandalosa vida que estaba dando al público. Aproximación a la noción de escándalo a partir de las huellas del rumor en las prácticas de conciliación informal. El caso de don José Tadeo Alquizar por vivir escandalosamente con una mulata. Santiago de Chile 1795*”, que entiende el rumor como instancia de conciliación y restauración del orden social que busca evitar el escándalo. A continuación figura el trabajo de Daniel Moreno, denominado “*Un devorador de su propia especie. Violencia, justicia y cultura popular en Santa Rosa de Los Andes: las formas de la autoridad a los ojos de un peón de oficio matador, Chile 1805*”, que aborda las tensiones entre ciertas formas de promoción social vinculadas a la violencia y al desacato, y los mecanismos de control de estas conductas en el valle de Aconcagua a fines del siglo XVIII. El artículo de Jeniffer Cerón “*No le quieren prestar el respeto y obediencia debida a causa de ser mujer. Cacicas y prácticas judiciales en pleitos de ‘pueblos de indios’. Chile Central, fines del siglo XVIII*”, analiza las prácticas judiciales de las mujeres que ejercían como cacicas de pueblos de indios en disputas contra los hacendados o contra sus propias comunidades. Finalmente, el trabajo de Ljuba Boric, denominado “*Redes de infra-comercio, estrategias de promoción social y discursos judiciales. Magallanes, 1899*”, propone el estudio de una sociedad migratoria a partir de la información contenida en expedientes judiciales, los que, a su vez, han sustentado metodológicamente todos los artículos de este volumen.

En la sección *Notas de Investigación* el artículo del profesor Tomás A. Mantecón Movellán “*Usos de la justicia y arbitraje de los conflictos en el Antiguo Régimen: experiencias en la monarquía hispánica*”, analiza las complejas dimensiones y experiencias de la justicia en el Antiguo Régimen. Al comprender la justicia como una práctica socialmente participada, el artículo destaca las formas de arbitraje en las dinámicas de construcción del orden social.

Por último, la sección *Teoría y Debate* incluye el trabajo de la profesora Sonya Lipsett-Rivera, titulado “*The Power of Laughter: Humor, Violence and Consensus in New Spain. 17th and 18th centuries*”, que releva el poder de la risa en la vida cotidiana, en particular dentro de la cultura de la masculinidad, en Nueva España. En este contexto, el humor constituía tanto un mecanismo de inclusión como de exclusión social, a la vez que articulaba la violencia y el consenso o conciliación en la sociedad novohispana.

VERÓNICA UNDURRAGA SCHÜLER  
Pontificia Universidad Católica de Chile  
FONDECYT Regular N° 1130211